

**RESOLUCIÓN No. 992
(19 – Sep - 2024)**

«Por medio de la cual se da apertura a la Invitación focalizada Idartes 2024 - Tejiendo raíces: arte de los pueblos y cabildos indígenas de la ciudad que conforman el espacio autónomo, decreto distrital 612 del 2015 dirigida a los pueblos étnicos, que incluye acciones contempladas por la Subdirección de Formación Artística y la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES»

**LA SUBDIRECTORA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Nombramiento No. 214 del 20 de marzo de 2024, la Resolución de Nombramiento No. 128 del 23 de febrero de 2024, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 603 del 5 de julio de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.) establece un marco jurídico internacional para la protección de los pueblos indígenas y tribales, el cual Colombia ha ratificado y se compromete a cumplir, reconociendo su prevalencia sobre la legislación interna en casos específicos, conforme al bloque de constitucionalidad.

Que a su vez, la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que: «(...) El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades (...)». A su turno, el artículo 71 establece que: «(...) El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades (...)».

Que el artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, señala: «(...) El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura (...)»

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación Deporte, creado mediante el Acuerdo No. 440 del 24 de

**RESOLUCIÓN No. 992
(19 – Sep - 2024)**

«Por medio de la cual se da apertura a la Invitación focalizada Idartes 2024 - Tejiendo raíces: arte de los pueblos y cabildos indígenas de la ciudad que conforman el espacio autónomo, decreto distrital 612 del 2015 dirigida a los pueblos étnicos, que incluye acciones contempladas por la Subdirección de Formación Artística y la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES»

junio de 2010, expedido por el Concejo de Bogotá D.C., de cuyo sector hace parte, y que tiene el siguiente objeto, de conformidad con el Artículo 2 del Acuerdo 440 de 2010: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico (...)».*

Que para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: *«(...) b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico (...)».*

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, han creado el modelo de Invitaciones Culturales como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que una de las modalidades de las Invitaciones Culturales, son las Invitaciones Focalizadas que permiten la ejecución de las acciones afirmativas a través de un proceso pertinente para el desarrollo de las actividades concertadas con las instancias representativas de los pueblos étnicos del Distrito.

Que mediante el Acuerdo 927 de 2024 se adoptó el Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas, y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D.C., para el período 2024-2027: *“Bogotá Camina Segura”*, el cual constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Distrital, cuyo objetivo consiste en mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos, una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.

Que el Capítulo V del Acuerdo 927 de 2024 *“Bogotá confía en su gobierno”*, en su artículo 202 señala que: *«Para la implementación y seguimiento de los Planes de Acción de las Políticas Públicas Étnicas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, Pueblos Indígenas y el Pueblo Rrom o Gitano, aprobadas bajo los documentos CONPES D.C., No. 37, 38, 39 y 40 de 2023,*

**RESOLUCIÓN No. 992
(19 – Sep - 2024)**

«Por medio de la cual se da apertura a la Invitación focalizada Idartes 2024 - Tejiendo raíces: arte de los pueblos y cabildos indígenas de la ciudad que conforman el espacio autónomo, decreto distrital 612 del 2015 dirigida a los pueblos étnicos, que incluye acciones contempladas por la Subdirección de Formación Artística y la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES»

la Administración Pública Distrital, una vez aprobado el Plan Distrital de Desarrollo, deberá definir la asignación específica de los presupuestos de inversión, cuando aplique, de acuerdo con la vigencia fiscal y fuentes de financiación, en concordancia con el Plan Plurianual de Inversión. La implementación de los productos de estas políticas se realizará de manera concertada con las instancias representativas de los pueblos y comunidades étnicas de conformidad con la normatividad vigente».

Que, teniendo en cuenta el nuevo Plan de Desarrollo Distrital, se formularon los proyectos de inversión de la Entidad, entre los que se encuentra el proyecto de inversión 0146 **“FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS EN EL ESPACIO PÚBLICO, PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA, APROPIACIÓN CIUDADANA Y LA GENERACIÓN DE CONFIANZA EN BOGOTÁ D.C.”** cuyo objetivo es el de promover la apropiación del espacio público a través de las artes, para que éste sea percibido por la ciudadanía como un lugar seguro, incluyente y libre de violencias, favoreciendo la construcción de lazos de confianza para la transformación social.

Que a su vez, se encuentra el proyecto de inversión 0064 **“CONSOLIDACIÓN DE PROCESOS DESDE LAS ARTES QUE APORTEN AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN BOGOTÁ D.C.”** cuyo objetivo es el de atender desde experiencias artísticas y culturales a niñas y niños de primera infancia, incidentes en su desarrollo integral, su ejercicio de derechos culturales y las construcciones de territorialidad, en el marco de su atención integral.

Y el proyecto de inversión 0086 **“IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA CON LAS COMUNIDADES EN BOGOTÁ D.C.”** cuyo objetivo es implementar estrategias, acciones y actividades que generen oportunidades para el disfrute, apropiación y desarrollo de procesos de formación artística a nivel local y con las comunidades de la ciudad.

Que, para el logro de los objetivos mencionados, es pertinente promover el desarrollo de las prácticas artísticas de los pueblos étnicos residentes en la ciudad de Bogotá mediante la Invitación focalizada como mecanismo de fomento dirigido a fortalecer los procesos de estas comunidades, en cumplimiento de las políticas públicas que debe atender la Entidad.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES mediante el presente acto administrativo dispone la apertura de la **Invitación focalizada Idartes 2024 - Tejiendo raíces: arte de los pueblos y cabildos indígenas de la ciudad que conforman el espacio autónomo, decreto distrital 612 del 2015** que surge como parte del cumplimiento de los acuerdos asociados con el Plan de Acción de las Políticas Públicas Étnicas, eje del Plan Integral de Acciones Afirmativas (P.I.A.A.), dirigido a los cabildos y comunidades indígenas que integran el Consejo Consultivo para los Pueblos Indígenas en Bogotá.

Que para respaldar los desembolsos de los incentivos económicos que se otorgarán a través de la Invitación focalizada en mención, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES cuenta con los

RESOLUCIÓN No. 992
(19 – Sep - 2024)

«Por medio de la cual se da apertura a la Invitación focalizada Idartes 2024 - Tejiendo raíces: arte de los pueblos y cabildos indígenas de la ciudad que conforman el espacio autónomo, decreto distrital 612 del 2015 dirigida a los pueblos étnicos, que incluye acciones contempladas por la Subdirección de Formación Artística y la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES»

Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se describen a continuación:

- CDP No. 4708 del 08 de agosto de 2024:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011733012024014605099	Fortalecimiento de las prácticas artísti - Servicio de información para el sector artístico y cultural	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	195.197.141
			Total	195.197.141

Objeto:

INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2024 - TEJIENDO RAÍCES: ARTE DE LOS PUEBLOS Y CABILDOS INDÍGENAS DE LA CIUDAD QUE CONFORMAN EL ESPACIO AUTÓNOMO, DECRETO DISTRITAL 612 DEL 2015.

- CDP No. 4686 del 02 de agosto de 2024

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011733012024006408122	Consolidación de procesos desde las arte - Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-I011 VA-Estampilla procultura	12.909.474
			Total	12.909.474

Objeto:

INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2024 - TEJIENDO RAÍCES: ARTE DE LOS PUEBLOS Y CABILDOS INDÍGENAS DE LA CIUDAD QUE CONFORMAN EL ESPACIO AUTÓNOMO, DECRETO DISTRITAL 612 DEL 2015

- CDP No. 4725 del 09 de agosto de 2024

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011733012024008608122	Implementación de procesos de formación - Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	12.909.474
			Total	12.909.474

Objeto:

INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2024 - TEJIENDO RAÍCES: ARTE DE LOS PUEBLOS Y CABILDOS INDÍGENAS DE LA CIUDAD QUE CONFORMAN EL ESPACIO AUTÓNOMO, DECRETO DISTRITAL 612 DEL 2015

Que la información concerniente a las referidas invitaciones focalizadas será publicada para consulta de los interesados en el sitio web de invitaciones culturales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (<https://invitaciones.scrd.gov.co>).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dar apertura a la INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2024 - TEJIENDO RAÍCES: ARTE DE LOS PUEBLOS Y CABILDOS INDÍGENAS DE LA CIUDAD QUE CONFORMAN EL

RESOLUCIÓN No. 992
(19 – Sep - 2024)

«Por medio de la cual se da apertura a la Invitación focalizada Idartes 2024 - Tejiendo raíces: arte de los pueblos y cabildos indígenas de la ciudad que conforman el espacio autónomo, decreto distrital 612 del 2015 dirigida a los pueblos étnicos, que incluye acciones contempladas por la Subdirección de Formación Artística y la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES»

ESPACIO AUTÓNOMO, DECRETO DISTRITAL 612 DEL 2015 que incluye acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes y la Subdirección de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, como se indica a continuación:

Área Misional	Modalidad	Nombre	Subdirección	Valor	No. CDP
Línea de Pueblos Étnicos	Invitación Focalizada	Invitación focalizada Idartes 2024 - Tejiendo raíces: arte de los pueblos y cabildos indígenas de la ciudad que conforman el espacio autónomo, decreto distrital 612 del 2015	Subdirección de las Artes	\$195.197.141	4708
			Subdirección de Formación Artística	\$12.909.474	4686
			Subdirección de Formación Artística	\$12.909.474	4725

ARTÍCULO 2º: Soportar el reconocimiento de los incentivos económicos a entregar en el marco de la INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2024 - TEJIENDO RAÍCES: ARTE DE LOS PUEBLOS Y CABILDOS INDÍGENAS DE LA CIUDAD QUE CONFORMAN EL ESPACIO AUTÓNOMO, DECRETO DISTRITAL 612 DEL 2015, en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal descritos en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en la INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2024 - TEJIENDO RAÍCES: ARTE DE LOS PUEBLOS Y CABILDOS INDÍGENAS DE LA CIUDAD QUE CONFORMAN EL ESPACIO AUTÓNOMO, DECRETO DISTRITAL 612 DEL 2015, las cuales fueron elaboradas por la Subdirección de Formación Artística y la Subdirección de las Artes - Línea de Pueblos Étnicos y hacen parte integral del mismo.

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en el texto de la Invitación focalizada, serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

ARTÍCULO 4º: La Subdirectora de las Artes y la Subdirectora de Formación Artística, o quienes hagan sus veces, podrán efectuar las modificaciones a los términos de las invitaciones focalizadas citadas en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de invitaciones culturales de la Entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (<https://invitaciones.scrd.gov.co>), con un término no inferior a un (1) día hábil anterior al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la invitación cultural.

ARTÍCULO 5º: Ordenar la publicación, tanto de la presente Resolución como de la información concerniente a la invitación focalizada, en el micrositio de invitaciones culturales que se encuentra enlazado al sitio web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (<https://invitaciones.scrd.gov.co>).

ARTÍCULO 6º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no

RESOLUCIÓN No. 992
(19 – Sep - 2024)

«Por medio de la cual se da apertura a la Invitación focalizada Idartes 2024 - Tejiendo raíces: arte de los pueblos y cabildos indígenas de la ciudad que conforman el espacio autónomo, decreto distrital 612 del 2015 dirigida a los pueblos étnicos, que incluye acciones contempladas por la Subdirección de Formación Artística y la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES»

proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. el día, 19 – Sep - 2024



LINA MARIA GAVIRIA HURTADO
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES



ALBA YANETH REYES SUAREZ
Subdirectora de Formación Artística
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Heidy Yobanna Moreno Moreno – Jefe Oficina Asesora Jurídica. 
Revisó:	Diana Carolina López González- Contratista Oficina Asesora Jurídica. 
Revisó:	Nathalia Contreras Álvarez - Contratista Área de Convocatorias. 
Revisó:	Lucia Cervantes Vence - Contratista Área de Convocatorias. 
Proyectó y suministró información:	Leidy Alejandra Henao García – Contratista Área de Convocatorias 